

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso, de igual forma, una vez revisado el sistema de títulos NO se encontraron dineros depositados para el presente asunto.

Medellín, 25 de agosto de 2021


SANDRA VIVIANA SALINAS
Secretaria


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIO
MEDELLÍN
ANTIOQUIA



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00208
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Termina por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la anterior constancia, y lo manifestado en el escrito que antecede, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante con facultad expresa de recibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **ALPHA CAPITAL SAS,** en contra de **EDNA GABRIELA GUZMAN CARLOSAMA.**

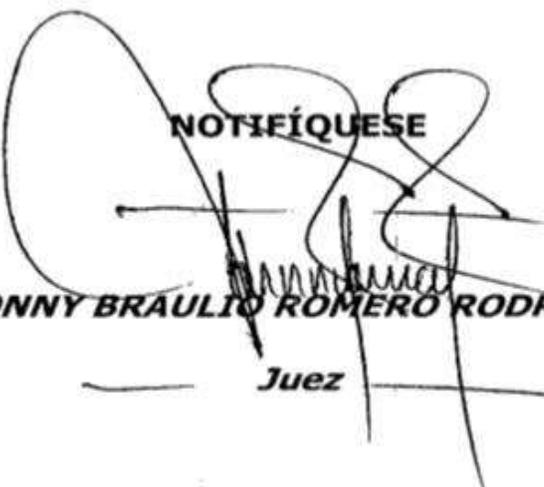
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio en tal sentido.

TERCERO: No hay lugar a ordenar la devolución de dineros, toda vez que no obra ninguno a órdenes del Despacho; sin embargo, de llegarse a encontrar un depósito, se ordena la devolución del mismo a quien se le haya retenido.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor aportado con la constancia de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, pero que la obligación continúa vigente; lo anterior, previo el pago del arancel correspondiente.

QUINTO: Se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8404e2c8aece3e96e882bea0ba4ee5613d6ff4a0a0877218d17ea4306f65385**
Documento generado en 26/08/2021 01:51:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>